ADICIÓN Nº 1 Y PRORROGA Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Nº 2026- 073, SUSCRITO ENTRE EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA Y GERMÀN ALBERTO VELASQUEZ OSPINA

CONTRATO	**2026- 073**
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTRACTUAL Y DE CARTERA DE LA ENTIDAD, MEDIANTE ASESORÍA, REVISIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTRACTUALES Y PROCEDIMENTALES EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.**
CONTRATISTA	**GERMÀN ALBERTO VELASQUEZ OSPINA**
REP. LEGAL	N/A
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
VALOR DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000) M/CTE** a razón de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) M/CTE** honorarios / mes
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**TRES (03) MESES**
FECHA DE TERMINACIÓN	**19 DE NOVIEMBRE DE 2026**
ADICIÓN	**CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.075.000) M/CTE**
PRÓRROGA	**VEINTINUEVE (29) DÍAS**
VALOR FINAL	**VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($20.825.000) M/CTE**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	**18 DE DICIEMBRE DE 2026**
PLAZO TOTAL:	**TRES (3) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS**
SUPERVISIÓN	**NATALIA ANDREA LOAIZA LOAIZA** Jefe de Oficina Administrativa y Financiera

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.131.221, expedida en Pereira, en su calidad de Gerente y Representante Legal del **AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA**, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, KM 4 Vía Cerritos, teléfono fijo 3148151, email: aeropuerto@aeromate.gov.co, facultado para contratar según decreto de nombramiento Nº 02 del 2 de enero de 2024 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL AEROPUERTO, con el NIT 891480014-4 y, por la otra, **GERMÀN ALBERTO VELASQUEZ OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía No.18.531.346 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL**

CONTRATISTA, hemos acordado adicionar en valor, el contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 2026-073 entre nosotros suscrito, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones previas: **1.** Que, entre el **AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA** y **GERMÀN ALBERTO VELASQUEZ OSPINA,** con C.C. 18.531.346, se celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 2026-073** cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTRACTUAL Y DE CARTERA DE LA ENTIDAD, MEDIANTE ASESORÍA, REVISIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTRACTUALES Y PROCEDIMENTALES EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES"**, con un plazo inicial de ejecución de **TRES (3) MESES** y, por un valor inicial de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000) M/CTE** a razón de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) M/CTE** honorarios / mes.**2.** Que, la Oficina Administrativa y Financiera del Aeropuerto Matecaña, adelanta de manera permanente, acciones orientadas a la gestión de cartera, a la creciente complejidad normativa en materia de cobro persuasivo y coactivo y, a la necesidad de armonizar los procedimientos internos con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario, la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo–, la Ley 1066 de 2006 y demás normas aplicables, con el fin de continuar dándole cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la gestión financiera y contable de las entidades públicas. **3.** Que, Por lo anterior y, con el único fin de darle cumplimiento a dichas disposiciones legales y reglamentarias que rigen la gestión financiera y contable de las entidades públicas, el Aeropuerto Internacional Matecaña, requiere continuar con el fortalecimiento del proceso de administración, cobro y saneamiento de la cartera institucional, para garantizar una adecuada recuperación de los recursos públicos y darle cumplimiento a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en la gestión fiscal. **4.** Que, en atención a lo señalado anteriormente, el Aeropuerto Internacional Matecaña, como empleador o contratante, debe continuar estructurando y documentando el Procedimiento de Cartera, incluyendo etapas de cobro persuasivo, cobro coactivo, acuerdos de pago, depuración de cartera y gestión de cuentas de difícil recaudo. **5.** Que, de conformidad con lo señalado y, con el fin de garantizar desde el componente jurídico con la continuidad en el apoyo en la revisión, análisis y proyección, en caso de que se requiera, de actos administrativos de la Oficina Administrativa y Financiera, garantizando su legalidad, motivación, competencia, procedimiento y debida forma, asesorando y apoyando además la estructuración jurídica de procesos contractuales de dicha área en actuaciones administrativas, como en la proyección, revisión y respuestas a las PQRS que recibe la entidad durante el desarrollo de sus funciones misionales, se requiere continuar con el personal idóneo, para que continue brindando apoyo en dichas actividades. **6.** Que, por lo anterior, se considera necesario prorrogar y adicionar el presente contrato, garantizando de esta manera la continuidad del apoyo, en tanto resulta un componente estratégico para el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones asignadas al Aeropuerto Internacional Matecaña. **7.** Que, el Gerente, una vez analizada la solicitud, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, en aras de mantener el equilibrio contractual, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual no se evidencia incumplimiento alguno por parte de la Contratista y, teniendo en cuenta que el contrato en mención ha sido ejecutado en un 94%, considera pertinente adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados **No. 2026-073**. Por lo anteriormente expuesto, las partes celebran la presente adición en valor que se

regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** ADICIONAR EN VALOR Y PRORROGAR EN TIEMPO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS **No. 2026-073** CUYO OBJETO ES: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTRACTUAL Y DE CARTERA DE LA ENTIDAD, MEDIANTE ASESORÍA, REVISIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTRACTUALES Y PROCEDIMENTALES EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor de la presente adición es por la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.075.000) M/CTE,** los que se pagarán en la forma pactada en el contrato, quedando un valor total de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($20.825.000) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA:** El término de prórroga del contrato es de **VEINTINUEVE (29) DÍAS,** quedando en total el plazo de **TRES (3) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS. CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato adicional, se imputará al Presupuesto del Aeropuerto Internacional Matecaña, de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 272 del 17 de noviembre de 2026 - rubro 2.3.2.02.02.009.01 "Administración servicios y honorarios - ingresos corrientes**" **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito.